



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Aiva N° 260 - municcontumaza@hctmall.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121- 2019-A-MPC

Contumazá, 04 de Junio del 2019.



VISTO: El proyecto de la Directiva para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Contumazá, formulada y presentada por el Secretario General mediante el Informe N° 013-2019-MPC/SG, y:

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la Información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuando las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyen por ley o por razones de seguridad nacional.

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PC, y modificatorias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, norma que fue desarrollada en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.

Posteriormente, el Decreto Legislativo N° 1353 crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Entonces en atención a lo expuesto, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Contumazá cuente con una norma interna específica que regule el procedimiento institucional para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, con la finalidad de prestar un servicio eficiente, transparente y oportuno, en el marco de tal normativa.

Bajo ese contexto, el Secretario General ha presentado el proyecto de la Directiva para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Contumazá, cuyo contenido se encuentran en concordancia y congruencia con las disposiciones de las normas legales antes mencionadas, por lo que corresponde su aprobación así como su anexo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2019-MPC denominada "Directiva para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Contumazá", así como su anexo, los que forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General difunda la presente Directiva a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Municipalidad Provincial Contumazá
Doy fe que la presente copia es fiel del Original

Pedro H. Florián Espinosa
FEDATARIO

30 JUL 2019



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO TERCERO: DISPONGO la publicación de la presente resolución, de la Directiva N° 001-2019-MPC, Directiva para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Contumazá y de su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguirre
ALCALDE

Municipalidad Provincial Contumazá
Doy fe que la presente copia es fiel del Original.

Fedra H. Florido Espinoza
FEDATARIO

30 JUL 2019